



REGLAMENTO INTERNO

JARDIN INFANTIL GROWING TREE

Version 2020

1. Introducción

Nuestro reglamento interno es un instrumento que busca favorecer la convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad.

Nuestro reglamento interno cumple con la normativa educacional vigente de la educación parvularia, promulgada en el diario oficial del decreto 128, (en febrero del 2018) que reglamenta los requisitos de adquisición, mantención y pérdida de la Autorización de Funcionamiento en establecimientos de Educación Parvularia. Permite resguardar el bienestar, los derechos y los deberes de todos, definiendo en este, el funcionamiento y organización de Jardín Infantil Growing Tree, rigiéndonos por la nueva circular sobre reglamentos internos de establecimientos de educación parvularia, de la superintendencia de educación. El cual tiene como objetivos:

1. Dejar en conocimiento general las normas, derechos y deberes que rigen las relaciones entre todos los miembros de la comunidad, manuales, y protocolos de acción.
2. Lograr un mejoramiento en la labor pedagógica por medio de la descripción de las funciones de Educadoras, Técnicos, padres y apoderados y párvulos/as.
3. Regular las condiciones de Convivencia y Seguridad que permitan prevenir y reaccionar frente determinados eventos.

Este documento será revisado, modificado y actualizado una vez al año durante el mes de diciembre por el equipo educativo, compuesto por las educadoras de párvulos de cada sala junto a las directoras del jardín, quienes serán las encargadas de revisarlo y aprobarlo.

Nuestro reglamento interno se encuentra disponible para la comunidad en el sitio web www.growingtree.cl y en nuestro jardín infantil en la oficina de dirección.

El Reglamento de este jardín infantil, se circunscribe a la normativa indicada, no pudiendo contener normas que la contravengan, y de existir dicha discrepancia, primarán las normas de mayor jerarquía. El Reglamento del jardín infantil Growing Tree, guarda armonía con lo establecido en el Proyecto educativo Institucional (PEI).

Basada en las bases jurídicas anteriormente mencionadas según lineamientos del Ministerio de Educación, se procede a formular el Reglamento Interno de Convivencia, el que será difundido a través de:

1. Reuniones con el equipo educativo donde se realizará un registro con firmas de los participantes.
2. Asambleas con apoderados, apoderadas y/o familias, donde se expondrá el reglamento y se realizará un registro de firmas de los participantes.
3. Reuniones de apoderados apoderadas y/o familias siendo socializado y explicado, en el mes de abril. De esta acción se dejará constancia de firmas de las familias.
4. Extracto del reglamento interno en cada una de las salas.

2. OBJETIVOS

1. Favorecer procesos de gestión que fomenten una sana convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
2. Definir un conjunto de normas que orienten roles y funciones de los estamentos de la comunidad educativa.
3. Promover la toma de conciencia y respeto de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Propiciar el bienestar integral de todos los miembros de la comunidad en el proceso educativo a través de un clima organizacional positivo.
5. Articular las acciones del proyecto educativo institucional con el reglamento interno y manual de convivencia.
6. Definir un conjunto de acciones a seguir en caso de emergencias de origen natural y humano.
7. Especificar un conjunto de normas de higiene y salud que favorezcan el buen funcionamiento del establecimiento.

3. DEFINICIONES

Para efectos del presente reglamento interno del jardín infantil “Growing Tree”, se presentan los siguientes términos o conceptos:

CONVIVENCIA EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA: “Es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa” (Orientaciones para la elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar; MINEDUC; Chile; 2016).

COMUNIDAD EDUCATIVA: La comunidad educativa la define como “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa” cuyo “objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos” para “asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”; este “propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia” (Art, 9°.LGE).

BUENA CONVIVENCIA: Según la Ley 20.536 se entenderá por buena convivencia “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.”

ACOSO INFANTIL: Se entenderá por acoso infantil toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento por

persona que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de un niño o niña, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión de la persona afectada, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. (Ley 20.536 de 2011).

DERECHOS DE LOS NIÑOS: son un conjunto de normas jurídicas que protegen a las personas hasta cierta edad. Todos y cada uno de los derechos de la infancia son inalienables e irrenunciables, por lo que ninguna persona puede vulnerarlos o desconocerlos bajo ninguna circunstancia.

VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS: se presenta cuando no se consideran los derechos de los niños y niñas.

MALTRATO INFANTIL: Cualquier acción (física, sexual o emocional) u omisión no accidental en el trato hacia un menor, por parte de sus padres o apoderados, que le ocasiona daño físico o psicológico y que amenaza su desarrollo tanto físico como psicológico.

ABUSO SEXUAL INFANTIL: Formas más graves de violencia contra la infancia y conlleva efectos devastadores en la vida de los niños y las niñas que lo sufren. puede incluir contacto sexual, aunque también actividades sin contacto directo como el exhibicionismo, la exposición de niños o niñas a material pornográfico, el grooming o la utilización o manipulación de niños o niñas para la producción de material visual de contenido sexual.

Además, de acuerdo a lo expuesto en el documento “Orientaciones para la elaboración y revisión de Reglamentos de Convivencia Escolar”, emanado de la División General de Educación (2011), se pueden presentar diversas situaciones en el ambiente escolar y que deben distinguirse entre ellas, las siguientes definiciones:

AGRESIVIDAD: “Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad”. La agresividad no implica necesariamente un hecho de violencia pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia”

CONFLICTO: “Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia”.

VIOLENCIA: “Todas las definiciones de violencia tienen en común: el uso del poder y de la fuerza, sea física o psicológica y el daño al otro como una consecuencia”.

BULLYING: “Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido(a) y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones por parte de uno o más compañeros(as). Se puede manifestar como un maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes

sociales de Internet”. (Orientaciones para la elaboración y revisión de reglamentos de convivencia escolar; MINEDUC; Chile; 2016).

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO: “Aquellas materias que tienen por objetivo regular la vida diaria del establecimiento y un operar cotidiano adecuado.”(Orientaciones para elaborar un reglamento interno en educación Parvularia; Subsecretaría de Educación Parvularia; Chile; 2018)

HIGIENE:” Conjunto de conocimientos y técnicas que se ocupan de controlar aquellos factores nocivos para la salud de los seres humanos, también se refiere al aseo, limpieza y cuidado de nuestro cuerpo o el de cualquier otra persona o ambiente” (Definición ABC)

SALUD: Según la OMS “Estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”.

4. FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN

1. Horarios

Como Jardín Infantil Growing Tree tiene variadas alternativas de horarios y jornadas, es de suma importancia que estos se cumplan, para así favorecer una rutina ordenada y un ambiente seguro para todos los niños.

Esto no significa que ante episodios específicos y requeridos no exista flexibilidad. Los apoderados deberán avisar con tiempo en forma personal o telefónica, vía Bambinotes a la dirección o Educadora del nivel.

Horario de inicio y término de la jornada

- Jornada Mañana: 8:00 a las 12:30
- Jornada Extendida: 8:00 a las 15:00
- Jornada Tarde: 13:30 a 17:30
- Jornada Completa 8:00 a 17:30

Los apoderados no pueden entrar a la sala si la educadora o dirección no da la autorización. Si pueden observar a sus hijos a través de las ventanas o cámaras si lo requieren, favoreciendo una rutina ordenada.

Los niños deben ser retirados por el apoderado o la persona previamente estipulada. En caso de que los retire otra persona, deberá ser avisado a la dirección del jardín, entregando nombre y Rut de la persona que lo recogerá.

En caso de que el niño no asista a clases, el apoderado deberá avisar durante la mañana, por teléfono, explicando el motivo de la ausencia.

2. Presentación Personal y Pertenencias

- a) Cada niño debe traer una muda completa de ropa al jardín o tenerla diariamente en su mochila.
- b) Toda la ropa y cosas del niño deben estar marcadas con su nombre y apellido.
- c) Diariamente se debe enviar una colación en la mochila, que consista preferentemente en agua o jugo, barra de cereal, pan o algo que no contenga fritura. En caso de que el niño coma la fruta picada, ésta debe venir lista en un pote cerrado.
- d) Cada niño deberá traer el delantal institucional y una toalla con elástico todos los lunes. Los viernes se devolverán para que sean lavados en casa.
- e) Los niños no deben traer objetos de valor, como joyas, juguetes, dinero, entre otras cosas. En el caso de que traigan algo de valor, el jardín no se hará responsable por sus pérdidas o daños

3. Enfermedades y Accidentes

- a) En caso de que el alumno sufra de alguna enfermedad contagiosa, no podrá asistir al jardín para no contagiar a los demás niños. En el momento en que el niño vuelva a asistir al jardín, debe informar a la educadora o a la dirección si existe alguna indicación médica.
- b) Si el alumno tiene una ausencia prolongada en el jardín, debe presentar el certificado médico pertinente a la institución, donde se deja en claro que ya está de alta.
- c) En el caso de que se deban suministrar medicamentos, estos deben estar acompañados de la respectiva receta médica o fotocopia de ésta.
- d) Si el niño presenta síntomas de alguna enfermedad, el jardín (Educadora del nivel y/o Directora) se verá en la obligación de comunicarse con el apoderado para que retire al niño del establecimiento.
- e) En caso de accidentes, se dará aviso inmediato al apoderado para que retire al alumno del jardín. Si la situación lo amerita, la directora llevará al niño directamente a la institución (clínica, hospital) que se haya registrado en la ficha de inscripción. Los gastos serán asumidos por el apoderado.

4. Evaluaciones y Reuniones

- a) En caso de que el apoderado tenga sugerencias o reclamos, deberá dirigirse directamente a la dirección del establecimiento.
- b) Si es solicitada la presencia del apoderado, éste deberá presentarse en la dirección del jardín. En caso de no poder asistir, deberá informar a la dirección.
- c) Cada semestre se realizará una reunión de apoderados para conversar y exponer los temas relacionados a los alumnos. El apoderado deberá asistir, de lo contrario, tendrá que enviar a alguien de su confianza y/o justificar su inasistencia.
- d) Habrá una entrevista personal con la educadora cada semestre. En el caso de que el alumno y/o el apoderado requieran más, se podrán de acuerdo con la educadora.
- e) El apoderado recibirá una evaluación de su hijo, hecha por la educadora, una vez por semestre.

5. Funciones de educadoras, auxiliares, auxiliares de párvulo y personal en general

Comunicación con los Apoderados

La comunicación con los apoderados, debe ser realizada a través llamadas telefónicas al número del jardín, nuestra libreta virtual Bambinotes, por correo electrónico www.direccion@growingtree.cl , entrevistas, reuniones escolares o personalmente. No se admite que el personal hable con los apoderados por medios como Whatsapp, Facebook o cualquier otra red social.

En la entrada del jardín hay una pizarra que se utilizara para publicar información importante para los apoderados.

Nuestro jardín mantendrá en cada sala, un registro con los datos de contacto actualizados de las madres, padres y apoderados.

- a) Si el apoderado hace una petición especial, ésta debe ser informada a la dirección del jardín, para que se apruebe o se rechace.
- b) El lenguaje para comunicarse con los apoderados, debe ser cordial.
- c) No se puede hacer comentarios a los apoderados entre pasillos o de forma informal. El personal debe evitar que personas anexas tengan información de otros niños.
- d) Si el apoderado tiene un arrebato, el personal no debe reaccionar a sus insultos. Se debe informar el hecho a la dirección, con el fin de que ellos hablen con el apoderado.
- e) Ante cualquier accidente o caída del niño, el personal debe dar aviso inmediato a la dirección y anotarlo en el cuaderno, con el fin de que ésta se comunique directamente con el apoderado.

Administración de Medicamentos

- a) El personal puede administrar medicamentos a los niños, pero antes el apoderado debe hablar con la dirección para que ésta le explique al personal.
- b) En caso de que el niño presente alergias o cualquier reacción posible a los medicamentos indicados, el personal debe dar aviso a la directora del jardín, para que esta se comunique a la brevedad con los padres del niño

Trato con los niños

- a) Los niños nunca deben estar solos. En el caso de que requieran ir al baño, siempre deberán estar acompañados de un adulto.
- b) Está estrictamente prohibido castigarlos, gritarles o dañar al menor, física o psicológicamente.
- c) El personal debe cuidar que todos los menores se sientan integrados, no dando lugar a instancias en que puedan ser marginados o ser tratados de forma desigual a todos los niños.

- d) El personal debe revisar las pertenencias del niño, para que éstas no se pierdan o rompan.
- e) No se deben tratar temas personales en frente de los niños ni conversar temas que no estén relacionados con el trabajo con otras profesoras.
- f) El lenguaje y la conducta deben ser irreprochables delante de los menores.

6. Medidas orientadas a garantizar la higiene y resguardar la salud en el establecimiento.

Medidas orientadas a garantizar la higiene en el establecimiento.

Una de las necesidades básicas que tienen los niños y niñas, es la referida a su higiene y aseo personal, siendo las familias las responsables de satisfacer esta necesidad. Así también, de enviar al establecimiento algunos elementos personales para el aseo (toalla de mano, cepillo de dientes, por ejemplo) y elementos para la muda (pañales y/o ropa de cambio) que serán solicitados por el equipo educativo.

Medidas de Higiene del personal que atiende a los párvulos.

Tanto las Educadoras, como las auxiliares de párvulos deben tener especial cuidado en el lavado de manos cada vez que:

- Limpian la nariz a los niños/as.
- Los llevan al baño.
- Hora de muda.
- Antes de comer la colación.
- Después de ir al baño.

Consideraciones sobre higiene al momento de la muda y uso de los baños.

La educadora o auxiliar de párvulo debe preparar las pertenencias del niño junto con todos los artículos de aseo que van a utilizar, teniendo la precaución de dejarlos fuera de su alcance, debe trasladar cuidadosamente al niño/a al mudador, recostarlo apoyando suavemente su cabeza y acomodando en seguida su cuerpo; luego retirar su ropa y quitar el pañal sucio. En todo momento se debe mantener una interacción con el/la niño/a, verbalizando las acciones que va a realizar:

- Realizar la limpieza de la zona glúteo-genital de adelante hacia atrás, utilizando toallitas húmedas y cuidando que quede totalmente limpio, sin dejar de afirmar al niño/a, la educadora o técnico responsable verifica con sus manos la temperatura del agua de la llave de la bañera, que debe estar tibia antes de lavarlo/a.
- Se toma con seguridad al niño para acercarlo a la bañera, se realiza el lavado prolijo de la zona del pañal y se seca cuidadosamente con toalla de papel.
- La educadora coloca el pañal al niño/a, asegurando su comodidad y movilidad y luego lo viste; en este proceso se debe estar alerta a posibles riesgos de accidente.

- Se debe dejar registro de situaciones anómalas detectadas durante el cambio de pañales en la hoja de registro de observación de cada niño e informarle inmediatamente a su apoderado de manera directa y/o a través de una llamada telefónica.

Control de esfínter: Las educadoras deben guardar las siguientes medidas básicas de higiene y seguridad:

- Iniciar siempre esta actividad con el lavado de manos de la educadora.
- La educadora debe guiar a los/as niños/as para el uso adecuado de la taza del baño, lavamanos, papel higiénico, jabón, toallas desechables.
- Tener siempre presente que los/as niños/as deben progresivamente adquirir autonomía en su higiene y en el uso de los elementos. Por ello, en todo momento se debe conversar con ellos/as, motivándolos/as para que aprendan a valerse por sí mismos en el cuidado de su higiene, y ofreciéndoles ayuda en caso de ser necesaria.
- Primero la familia toma la decisión de comenzar con el sacado del pañal comenzando idealmente un fin de semana y cuando el/la niño/a regresa al jardín ellos deben informar y la educadora continuará con el control de esfínter en el jardín.

Medidas que contemplan el orden, higiene, desinfección y ventilación de los distintos recintos del establecimiento y sus elementos.

- Las salas de clases serán ventiladas por las educadoras o auxiliares cada vez que los niños salen de esta.
- Las mesas serán limpiadas por las educadoras o auxiliares, después de cada actividad y después de la colación.
- El material educativo de cada sala será lavado y limpiado una vez al mes por el personal de aseo.
- Los mudadores serán desinfectados por la educadora o auxiliar encargada de la muda, con alcohol cada vez que se muda un niño.
- Las colchonetas donde duermen los niños serán limpiadas y desinfectadas una vez a la semana por el personal de aseo.
- Las sabanas serán devueltas a sus padres semanalmente para lavarlas.
- El baño permanecerá con una ventana abierta.
- El baño será aseado al menos 4 veces al día por el personal de aseo.
- Las salas serán aseadas en forma diaria y se mantendrán limpias por el personal de aseo.
- El jardín será desinfectado y desratizado una vez al año por empresa calificada para esto.

Medidas de higiene en el ámbito de la alimentación

- El proceso de alimentación es una instancia educativa integral, cuya planificación debe estar orientada a favorecer la formación de hábitos saludables de higiene y alimentación de los niños y niñas. Así como el auto cuidado y la prevención de accidentes.
- El personal auxiliar debe realizar la limpieza de las mesas donde se dispondrá la alimentación, aplicando una solución detergente, luego un enjuague con un paño humedecido, exclusiva para esta función y finalmente, secado con toalla de papel.
- Antes de iniciar la alimentación con los niños(as), el equipo técnico debe ordenar la sala, disponiendo el mobiliario para permitir la comodidad de los párvulos y espacio de la circulación entre las mesas.
- Previo a la alimentación, la educadora o técnico responsable, debe invitar a los niños(as) a lavarse caras y manos y secarse, ayudando a quienes lo requieren.
- El personal que entrega la alimentación a los párvulos, también debe lavarse las manos, además de tomarse el cabello y usar pechera exclusiva para esta actividad.
- La llegada de la alimentación a la sala debe ser organizada, para evitar el volcamiento y apilamiento de jarros o bandejas.
- Para comprobar que la temperatura de la alimentación sea adecuada, se debe usar una cuchara limpia, distinta a la de los niños(as) .
- No se debe soplar los alimentos, ni probar con la cuchara de los niños, debido a correr riesgo de infecciones.
- Se debe tener cuidado y entregar el alimento en pequeñas cantidades.
- Durante la alimentación, observar que los niños(as), mastiquen bien los alimentos, usen la cuchara, mantengan medidas de higiene, (no intercambiar cucharas, servilletas, etc) y mantener un estado de alerta con asfixia de alimentos.
- No se debe apurar a los niños(as) en la ingesta de alimentos, ni obligarlos a comer todo si no lo desean, para evitar atoramiento, conductas de rechazo y vómitos; se debe conversar con la familia las situaciones de niños con inapetencia frecuente.
- A medida que los niños finalizan la alimentación, la vajilla utilizada debe ser ubicada en un lugar seguro, para prevenir volcamiento, a la espera de su retiro.
- Al término de esta actividad, se organiza la ida de los niños en pequeños grupos para evitar empujones o caídas.
- Finalmente, la sala de actividades se limpia, ventila y ordena para la actividad siguiente.

Medidas orientadas a resguardar la salud en el establecimiento.

- En caso de que el alumno sufra de alguna enfermedad contagiosa, no podrá asistir al jardín para no contagiar a los demás niños. En el momento en que el niño vuelva

a asistir al jardín, debe informar a la educadora o a la dirección si existe alguna indicación médica.

- Si el alumno tiene una ausencia prolongada en el jardín, debe presentar el certificado médico pertinente a la institución, donde se deja en claro que ya está de alta.
- En el caso de que se deban suministrar medicamentos, estos deben estar acompañados de la respectiva receta médica o fotocopia de ésta.
- Si el niño presenta síntomas de alguna enfermedad, el jardín (Educadora del nivel y/o Directora) se verá en la obligación de comunicarse con el apoderado para que retire al niño del establecimiento.

7. Cómo actuar frente accidentes en el establecimiento.

La Dirección del jardín deberá velar por implementar medidas preventivas que permitan garantizar la actuación oportuna por todo el personal frente a la eventualidad de un accidente. Algunas de estas medidas son:

- a) Conocimiento de aspectos a evaluar en los accidentes de mayor gravedad y procedimientos.
- b) Distribución de responsabilidades para actuar en caso de emergencias.
- c) Mantener visible la dirección y el teléfono del centro asistencial más cercano al jardín infantil.
- d) Mantener una ficha personal de los niños y niñas con antecedentes completos, visible en cada sala de clases.

En caso de accidentes, se dará aviso inmediato al apoderado para que retire al alumno del jardín.

Si la situación lo amerita, la directora llevará al niño directamente a la institución (clínica, hospital) que se haya registrado en la ficha de inscripción. El personal evaluará la gravedad del accidente y en caso de:

- Exista dificultad respiratoria.
- Perdida de conocimiento del menor.
- Golpes en la cabeza, apareciendo posteriormente, náuseas, vómitos o convulsiones.
- Se produce deformidad de una extremidad.
- Ingesta de productos químicos.
- Quemaduras.
- Lesiones en ojos u oídos.
- Lesiones en dentadura (pérdida o soltura de piezas dentales).
- Cortes profundos.

La directora del jardín y la educadora del nivel, trasladaran al niño(a) directamente al centro asistencial más cercano o clínica que se haya registrado en la ficha de inscripción. Previo a esto se dará aviso a los padres para que puedan concurrir a dicho centro asistencial. Los gastos serán asumidos por el apoderado.

8. Medidas preventivas durante el momento del sueño o descanso del niño/a:

Cada caso es individual, y el diálogo con la familia permitirá conocer sus hábitos de sueño. A medida que el/la niño/a avanza en su desarrollo, la necesidad de dormir va disminuyendo. No obstante, se debe respetar la necesidad de sueño o descanso de los/as niños/as, independiente del horario. Las educadoras deben considerar lo siguiente:

El momento de sueño o descanso requiere la ambientación de la sala, resguardando que esté limpia, aireada, con temperatura adecuada.

- a) Se dispondrá de una hora de siesta para los más pequeños (menores de 3 años), estas se realizaran en colchonetas (puestas previamente por la educadora de la sala, las que serán cubiertas con las sabanas personales de cada niño para dormir, en este espacio podrá dormir siendo tapado con una frazada y siempre con la compañía y supervisión de una educadora o auxiliar de párvulos.
- b) Los/as niños/as deben dormir en posición de cúbito dorsal, es decir boca arriba o de lado (decúbito lateral). Ello porque la posición de cúbito abdominal, es decir boca abajo, está asociado al riesgo de muerte súbita.
- c) Respecto de los/as niños/as que presentan Reflujo Gastroesofágico, se deben seguir las indicaciones entregadas por escrito por el médico tratante.

5. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los deberes y derechos son fundamentales para mantener la buena convivencia promoviendo una calidad educativa. El promover los deberes y derechos es labor de todos los miembros de la comunidad educativa. A continuación, presentamos los deberes y derechos de los estamentos que componen el jardín infantil Growing Tree

DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS:

1. Derecho a recibir una educación de calidad.
2. Derecho de los niños y niñas a recibir Buen Trato.
3. Derecho de los niños y niñas a contar en con la presencia permanente de una persona adulta que les brinde seguridad.
4. Derecho de los niños y niñas a que el proceso educativo se constituya en una experiencia entretenida.
5. Derecho de los niños y niñas a contar con un espacio físico adecuado, en buenas condiciones de higiene para desarrollar sus actividades en un ambiente que les brinde seguridad.
6. Derecho a ser acompañado en su proceso educativo.
7. Derecho a ser bien tratado por todos los integrantes de la comunidad educativa.
8. Derecho a ser escuchado por los miembros de la comunidad educativa.
9. Derecho a ser protagonista y participar activamente de su proceso de aprendizaje.
10. Derecho a disponer libremente del material didáctico del jardín infantil.
11. Derecho a contar con un espacio para la recreación y el juego libre.
12. Derecho a participar activamente de todas las experiencias de aprendizaje de la comunidad educativa.
13. Derecho a tener espacios de participación, opinión y toma de decisiones
14. Derecho a contar con espacios de resolución pacífica de conflictos.

DEBERES DE NIÑOS Y NIÑAS:

1. Cuidar los materiales didácticos del jardín infantil.
2. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Respetar las normas de convivencia establecidas por los mismos niños y niñas en conjunto con el equipo educativo.
4. Cuidar los espacios educativos y el medio ambiente.

DERECHOS DE LAS FAMILIAS, APODERADOS Y COMUNIDAD:

1. Derecho de todos los miembros de la comunidad educativa a recibir un trato igualitario, respetuoso, que considere sus opiniones.
2. Derecho a ser informados acerca del proceso educativo de las niñas y niños.

3. Derecho a ser acogidas/os y recibir ayuda del equipo pedagógico, respecto de la educación de los niños y niñas.
4. Derecho a compartir con los niños y niñas.
5. Derecho a contar con un Plan de Trabajo que considere sus necesidades e inquietudes.
6. Derecho a que se cumplan los acuerdos tomados y los planes de trabajo pedagógico con las niñas y niños.
7. Derecho a contar con un espacio físico adecuado para desarrollar actividades entre adultos/as.
8. Derecho a contar con la participación de profesionales que entreguen, a las familias, orientación respecto de su rol educativo.

DEBERES DE LAS FAMILIAS, APODERADOS Y COMUNIDAD:

1. Deber de participar en la educación de niños y niñas.
2. Asistir regularmente al jardín infantil.
3. Deber de educar en valores, derechos y brindar protección a niños y niñas.
4. Deber de escuchar y respetar las opiniones de los niños y niñas.
5. Deber de ocuparse de la higiene, salud y presentación personal de niños y niñas.
6. Deber de apoyar la labor educativa del jardín infantil.
7. Deber de mantener un trato respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Deber de respetar las normas del establecimiento, relacionadas con: asistencia de los párvulos, cumplimiento de horarios de entrada y salida, retiro de los párvulos del establecimiento, asistencia a reuniones de apoderadas/os, charlas y/o talleres.
9. Deber de informar sobre problemas de salud de los niños y niñas y tratarlos como corresponde, en cuanto a medicamentos y visitas al médico.
10. Deber de compartir con otros Padres, Madres, Apoderadas/os e integrarse en las actividades y/o espacios de participación ofrecidos.
11. Deber de cumplir con las orientaciones del reglamento interno del jardín infantil.

DERECHOS DEL EQUIPO EDUCATIVO:

1. Derecho a realizar una labor educativa en un espacio limpio y adecuado.
2. Derecho a opinar en un ambiente de respeto y buen trato.
3. Derecho a recibir información de las experiencias de aprendizaje programadas en el jardín infantil.
4. Derecho a participar activamente de la elaboración del PEI, planes de acción y planes de aula.
5. Derecho a ocupar los materiales educativos y docentes presentes en el jardín infantil.
6. Derecho a proponer espacios de participación en conjunto con los miembros de la comunidad educativa.

7. Derecho a recibir un trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Derecho a proponer ideas para integrar dentro del proceso educativo.
9. Derecho a participar activamente en conjunto con las redes de apoyo.

DEBERES DEL EQUIPO EDUCATIVO:

1. Deber cumplir con los horarios establecidos de acuerdo a su función.
2. Deber de planificar y evaluar el proceso educativo y las experiencias de aprendizaje.
3. Deber de promover el respeto entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Deber de generar experiencias de aprendizaje con un enfoque de educación inclusiva.
5. Deber de atender las diferencias individuales de cada uno de los niños y niñas.
6. Deber de atender a las necesidades e intereses de niños y niñas.
7. Deber de atender a las necesidades de las familias y comunidad.
8. Deber de respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Deber de promover el desarrollo de un medio ambiente con énfasis en el cuidado del medio ambiente, cultivo y cuidado de plantas, hierbas medicinales y hortalizas.
10. Deber de promover un estilo de vida saludable.
11. Deber de informar sobre el proceso educativo.
12. Deber de asistir a las reuniones técnicas planificadas por el jardín infantil.
13. Deber de promover los sentidos, valores y principios del proyecto educativo institucional.

6. Reglamento del Personal Jardín Growing Tree

1) Jornada de Trabajo:

- La jornada de trabajo es de lunes a viernes, en los horarios previamente acordados.
- El personal debe estar en condiciones de partir con su trabajo y tomadas de desayuno a las 8 de la mañana.
- Los días lunes se realizarán las reuniones y la preparación del material para la semana.
- Se realizarán dos reuniones de apoderados en el año fuera del horario de trabajo con los menores. Estas dos jornadas, a excepción de que se presente un acontecimiento en particular que deba ser tratado con los apoderados.
- Se agendarán actividades extracurriculares los días sábados, por fiestas patrias, celebraciones de fin de año o porque el jardín esté abierto por algún motivo previamente hablado con el personal.
- Las entrevistas con apoderados deberán ser agendadas con anticipación y coordinadas con la dirección del jardín.

2) Presentación Personal

- Utilizar la ropa institucional entregada por el Jardín.
- Mantener la ropa de forma ordenada, limpia y en buenas condiciones.
- No se pueden ocupar prendas que no sean institucionales sobre las oficiales.
- Está prohibido el uso de celulares o artículos personales durante la jornada de trabajo. En el caso de que el personal requiera hacer un llamado, deberá recurrir al teléfono del jardín.
- En caso de pintarse las uñas, el color de éstas debe ser color pastel. No se admiten colores oscuros, fluorescentes o con brillos.
- El pelo debe estar tomado de forma ordenada.
- En caso de usar maquillaje, éste debe ser suave. No se puede usar delineador negro ni rouges que no sea un brillo suave

3) Licencias y Permisos

- En caso de presentar una enfermedad, el personal deberá dar aviso inmediato a la dirección del jardín, a través de un llamado telefónico. Tiene 24 horas para presentar la respectiva licencia médica.
- Si la persona quiere pedir un permiso adicional y personal, ésta debe solicitarlo con un mínimo de 48 horas de anticipación y acreditando la actividad a la que asistirá. Si el permiso es aceptado por el jardín, y este es superior a dos horas de trabajo, se descontará del sueldo o se recuperarán.
- Los viajes o permisos largos deberán ser considerados en el período de vacaciones o feriados establecidos por el jardín.

4) Comunicación con los Apoderados

- La comunicación con los apoderados debe ser hecha a través de la agenda institucional, reuniones escolares o personalmente. No se admite que el personal hable con los apoderados por medios como Whatsapp, Facebook o cualquier otra red social.
- Si el apoderado hace una petición especial, ésta debe ser informada a la dirección del jardín, para que se apruebe o se rechace.
- El lenguaje para comunicarse con los apoderados debe ser cordial.
- No se puede hacer comentarios a los apoderados entre pasillos o de forma informal. El personal debe evitar que personas anexas tengan información de otros niños.
- Si el apoderado tiene un arrebato, el personal no debe reaccionar a sus insultos. Se debe informar el hecho a la dirección, con el fin de que ellos hablen con el apoderado.
- Ante cualquier accidente o caída del niño, el personal debe dar aviso inmediato a la dirección y anotarlo en el cuaderno, con el fin de que ésta se comunique directamente con el apoderado.

5) Administración de Medicamentos

- El personal puede administrar medicamentos a los niños, pero antes el apoderado debe hablar con la dirección para que ésta le explique al personal.
- En caso de que el niño presente alergias o cualquier reacción posible a los medicamentos indicados, el personal debe dar aviso al apoderado por medio de la agenda.

6) Materiales de Trabajo

- Los materiales a usar en el jardín deben ser entregados por la dirección. No se permiten juegos o materiales anexos a estos.
- Mantener un inventario de los materiales de trabajo y juegos de la sala de clases.
- El material de trabajo debe estar preparado con una semana de anticipación a su uso, evitando que se prepare en frente de los niños o de forma aleatoria.
- Los materiales deben estar limpios y en buenas condiciones.
- Con el fin de evitar accidentes o tragedias, no se puede llevar agua caliente a las salas en presencia de los niños. Además, el personal debe estar atento a cualquier elemento que pueda entorpecer el trabajo, como cables o cuerdas.
- La música ocupada en el jardín debe ser infantil o clásica.
- El personal debe guardar los materiales luego de ser ocupados, con el fin de que no se genere desorden ni que los niños se lleven alguno a sus casas.

7) Patio y Recreo

- Los horarios de recreo deben ser respetados.
- Las salidas a recreo deben ser ordenadas, así también como sus entradas a la sala de clases.
- El personal debe acompañar a los menores en el patio, ubicándose en lugares estratégicos, con el fin de mirar a los niños mientras estos juegan.
- El personal debe estar atento a los menores, con el fin de que estos estén integrados con otros niños o requieran algo.
- El patio debe quedar ordenado al finalizar el recreo.
- El personal puede comer su colación, sólo mientras los niños están en su recreo.

8) Salida de los niños

- Todos los niños deberán ir al baño 20 minutos antes de la salida, para que se entreguen a los apoderados limpios y ordenados.
- Está estrictamente prohibido entregar a los niños a personas desconocidas.
- En el caso de que el niño deba ser retirado por otra persona, deberá ser informado a la dirección por parte del apoderado. Antes de entregar al niño, el personal deberá verificar el nombre y rut con el carnet de la persona que lo está retirando.

9) Trato con los niños

- Los niños nunca deben estar solos. En el caso de que requieran ir al baño, siempre deberán estar acompañados de un adulto.
- Está estrictamente prohibido castigarlos, gritarles o dañar al menor, física o psicológicamente.
- El personal debe cuidar que todos los menores se sientan integrados, no dando lugar a instancias en que puedan ser marginados o ser tratados de forma desigual a todos los niños.
- El personal debe revisar las pertenencias del niño, para que éstas no se pierdan o rompan.
- No se deben tratar temas personales en frente de los niños ni conversar temas que no estén relaciones con el trabajo con otras profesoras.
- El lenguaje y la conducta debe ser irreprochable delante de los menores. En el caso de tener algún altercado con otra persona, deben solucionarlo después de la jornada laboral.

10) Incumplimiento del Reglamento

En caso de no cumplir con el presente reglamento, la dirección anotará sus observaciones en la hoja de vida del personal. Si la conducta es reiterativa, el jardín se reserva el derecho para que esto sea causal de despido.

7. MANUAL DE CONVIVENCIA

INTRODUCCIÓN:

A continuación, presentamos el manual de convivencia del Jardín Infantil Growing Tree, cuyo principal objetivo es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y desarrollo de una convivencia inclusiva, participante, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y derechos.

Creemos firmemente que educar en la convivencia mejora el rendimiento en todas sus áreas, académicas y laboral, es por esto necesario fortalecer las relaciones entre el jardín infantil, la familia y el entorno, creando nuevas instancias basadas en el respeto mutuo y colaboración hacia la búsqueda conjunta de soluciones.

Desde esta perspectiva definimos la convivencia a la relación entre las personas de la comunidad educativa, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad. Aprender a respetar, tener actitudes positivas y creer en el consenso debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar.

Este manual se sustenta en un marco legal que incluye:

La legislación de convivencia escolar, cuya Política de Convivencia Escolar, editada el año 2011, que se afirma en 3 ejes esenciales:

- a) Tiene un enfoque formativo, ya que se enseña y se aprende a vivir con otros.
- b) Requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad educativa, de acuerdo a los roles, funciones y responsabilidades de cada actor y estamento.
- c) Todos los actores de la comunidad educativa son sujetos de derecho y de responsabilidades, y deben actuar en función del resguardo de la dignidad de todos y todas.

Regulaciones referidas al ámbito de la convivencia y buen trato.

1. La Directora pedagógica será la encargada de facilitar el manual de buena convivencia al personal del jardín, asegurando el buen cumplimiento de este y llevar un registro de las sesiones que se realicen.

2. Plan de gestión de convivencia

- a) El objetivo es orientar las acciones, iniciativas y programas que promuevan y fomenten la comprensión y desarrollo de una convivencia inclusiva, participante, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y derechos.
- b) Creemos firmemente que educar en la convivencia mejora el rendimiento en todas sus áreas, académicas y laboral, es por esto necesario fortalecer las relaciones entre el jardín infantil, la familia y el entorno, creando nuevas instancias basadas en el respeto mutuo y colaboración hacia la búsqueda conjunta de soluciones.

- c) Desde esta perspectiva definimos la convivencia a la relación entre las personas de la comunidad educativa, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad. Aprender a respetar, tener actitudes positivas y creer en el consenso debe ser una prioridad para toda la comunidad escolar.

DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR LAS CONDUCTAS QUE VULNERAN LA SANA CONVIVENCIA Y APLICACIÓN DE ACCIONES REPARATORIAS

Los procedimientos para evaluar las conductas que vulneran la sana convivencia, representan los pasos a seguir a fin de que la comunidad educativa reconozca los mecanismos de resolución pacífica de conflictos. Estas acciones o procedimientos requieren contar con lo siguiente:

Aplicación de procedimientos claros y justos:

Las normas, acuerdos y procedimientos con características de formativos deben considerar el contexto; la edad; la etapa de desarrollo de los involucrados; la política de buen trato y los principios que sustentan la declaración de los derechos humanos, y los derechos de niñas y niños.

“El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a: que sean escuchados; que sus argumentos sean considerados; que se presuma su inocencia; y que se reconozca su derecho a apelación”.

Aplicación de criterios de graduación:

El Ministerio de Educación orienta que, para evaluar adecuadamente una vulneración a la sana convivencia, se hace necesario que la comunidad educativa defina criterios generales. Basándonos en lo expuesto, el jardín infantil considera las siguientes definiciones:

- a) Interrupción a la sana convivencia leve: “Son actitudes o comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa. Ejemplo: Uso de celular.”
- b) Interrupción a la sana convivencia grave: “Son actitudes o comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar”.
- c) Interrupción a la sana convivencia gravísima: “Son actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Ejemplos: robos, abuso sexual”.

Consideración de factores agravantes o atenuantes:

En torno a los factores agravantes o atenuantes, el Ministerio de Educación menciona que “de acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de los involucrados, varía el nivel de responsabilidad que cada persona tiene sobre sus acciones: si se trata de un adulto o de una persona con jerarquía dentro de la institución, ésta será mayor, y por el contrario, mientras menor de edad tengan los involucrados, disminuye su autonomía y, por ende, su responsabilidad”

Es fundamental conocer el contexto de la situación, la motivación, los intereses y las circunstancias tales como la existencia de problemas familiares que afecten la situación emocional de un niño o niña, las que pueden alterar su comportamiento. En esos casos, es fundamental ressignificar la acción de acuerdo a las circunstancias poniéndolas en contexto.

Aplicación de acciones formativas, respetuosas de la dignidad de las personas y proporcionales a la falta:

Las acciones formativas deben permitir que la comunidad educativa tome conciencia de las consecuencias de sus actos, fomentando el respeto a los derechos humanos, responsabilizándose de ellos y desarrollando compromisos que promuevan la sana convivencia.

Para que las acciones formativas, sean formativas, reparadoras y eficientes deben ser coherentes con las interrupciones a la sana convivencia.

Consideración de técnicas de resolución pacífica de conflictos:

Es primordial que el personal del jardín infantil maneje algunas técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos. Dentro de estas técnicas, podemos mencionar la negociación, la mediación y el arbitraje:

- a) **Negociación:** La negociación es una técnica de resolución pacífica de conflictos, que se ejecuta a través de dos o más partes involucradas que dialogan cara a cara, analizando la discrepancia y buscando un acuerdo que resulte mutuamente aceptable, para alcanzar así una solución a la controversia. Para negociar, debe existir en las partes involucradas en la disputa disposición, voluntad y confianza para resolver mediante el diálogo, exponiendo asertivamente la posición de cada uno y lo esperado del proceso. La negociación puede ser entendida como un proceso dinámico, en el cual dos o más actores en conflicto –latente o manifiesto–, o con intereses divergentes, entablan una comunicación para generar una solución aceptable de sus diferencias, la que se explicita en un compromiso.
- b) **Mediación:** La mediación es una técnica de resolución pacífica de conflictos en la cual una persona o grupo que no es parte del conflicto, ayuda a las partes en conflicto a llegar a un acuerdo y/o resolución del problema. En otras palabras, es cuando dos o más personas involucradas en una controversia no se perciben en condiciones de negociar y buscan, voluntariamente, a un mediador o una mediadora, que represente imparcialidad para las partes involucradas y les ayude a encontrar una solución al problema. Es una forma de abordaje de los conflictos que no establece culpabilidades

ni sanciones, sino busca un acuerdo, reestablecer la relación y reparación cuando es necesario. En el contexto escolar, nos otorga una posibilidad a ser ejecutada por los estudiantes, a modo de Mediación entre Pares, o entre los distintos estamentos como **mediación institucional**

- c) **Arbitraje:** “Es un procedimiento que está guiado por un adulto que proporcione garantías de legitimidad ante la comunidad educativa a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados, indaga sobre una solución justa y formativa para ambas partes en relación a la situación planteada. La función de esta persona adulta es buscar una solución formativa para todos los involucrados, sobre la base del diálogo y de una reflexión crítica...”

Para mantener la sana convivencia dentro del jardín infantil, se utilizan estrategias que permitan regular las conductas que interrumpen la buena convivencia escolar, las cuáles se gradúan de acuerdo a la edad y etapa de desarrollo de los niños, niñas, familia, y personal. Dentro de estas estrategias podemos señalar las siguientes:

- Conflictos o desacuerdos entre familias y personal, debe ser resuelto dentro de un marco de respeto y convivencia pacífica.
- En caso de existir alguna situación conflictiva entre funcionarias y apoderados se debe mantener la calma y una actitud conciliadora, avisando inmediatamente de la situación a directora para que esta intervenga.
- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho de ser tratados con respeto y mantener una buena comunicación con el equipo docente.
- Se promueve mantener una relación acogedora con los niños - niñas, familias, personal y comunidad en general.

INSTANCIAS DE ESCUCHA, MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Dentro de las instancias de escucha, mediación y resolución de conflictos, se aplican medidas conciliadoras, que pretenden fortalecer a los párvulos y su familia, incorporando estrategias tales como:

- a) **Estrategias de auto-regulación:** Las estrategias de auto-regulación son las que permiten a los niños y niñas regular sus sentimientos de rabia, ira, violencia, frustración; por medio de ejercicios de respiración, conteo u otros. Estas técnicas permiten obtener mejores habilidades para manejar las emociones y las conductas para interactuar con otros.
- b) **Estrategias de Autoestima positiva:** Las estrategias de autoestima positiva, son actividades que permiten reconocer el valor y las diferencias de cada uno de los niños y niñas. Dentro de las experiencias se procura tratarlos con aceptación, cuidado, estímulo, apoyo, simpatía y comprensión, así ellos irán desarrollando un sentido de valía personal y sintiéndose seguros, protegidos, cooperadores, capaces y más felices.

- c) **Tiempo dentro:** El tiempo dentro o time in, es una estrategia que se utiliza cuando los niños y niñas se sienten frustrados y en conflictos, el adulto se ubica al lado de él para contenerlo, escucharlo, abrazarlo y brindarle un tiempo y un espacio de contención.
- d) **Trabajos en sub-grupos y grupos chicos:** Se realizan experiencias de aprendizaje donde los niños y niñas participan en grupos chicos de entre 4 a 8 niños y niñas, para mejorar la comunicación e interacción entre estos.
- e) **Estrategias de resolución pacífica de conflictos:** Dentro de estas actividades se propone la creación de grupos de mediación entre pares, y la preparación para detectar en forma temprana los casos de maltrato y violencia en la comunidad educativa y los esquemas de negociación para que las partes involucradas resuelvan sus tensiones.

Medidas y sanciones disciplinarias concretas frente a padres, apoderados y personal:

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar y especialmente en caso de maltrato, alguna de las siguientes sanciones disciplinarias:

- a) Dialogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo.
- c) Amonestación verbal
- d) Amonestación por escrito
- e) Comunicación al apoderado
- f) Citación al apoderado
- g) Si el responsable fuese un funcionario, se aplicarán las sanciones internas y las que la sanción chilena contempla.
- h) Si el responsable fuese un padre, madre o apoderado, se podrá solicitar u nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.
- i) Para la aplicación de las correspondientes sanciones, se deberá contar con las causales debidamente registradas, como probatoria.

En cada una de las sanciones, se dará un plazo de un mes para que esta presente sus descargos y se dé solución al problema.

8. Regulaciones referidas a la gestión pedagógica.

Regulaciones técnico pedagógicas.

- a) Planificación: Las Educadoras deberán planificar semanalmente utilizando las bases curriculares vigentes, agregando en estas; objetivos, actividades, materiales, recursos a utilizar para cada tema, roles de los niños.
- b) Evaluación del aprendizaje: Los niños/as serán semanalmente evaluados y esto se registrará en un cuaderno, para luego ser entregadas a los padres, en un informe con indicadores en el primer y segundo semestre.
- c) Supervisión pedagógica: La directora pedagógica será la encargada de revisar las planificaciones de cada sala con anticipación y realizar cambios si es necesario, para luego supervisar el cumplimiento de estas.

Regulaciones sobre estructuración de los niveles educativos y la trayectoria de los párvulos.

Las matrículas se abrirán en octubre del año anterior y conforme a esto se irán formando los niveles:

1. Nivel medio menor: Desde los 2 a 3 años, niños que requieran adquirir en forma gradual una autonomía que les permita explorar y participar en sus entornos y desenvolverse adecuadamente en su medio, para favorecer su independencia y participación en juegos grupales, desarrollando, así su expresión oral.
2. Nivel Medio Mayor: Desde los 3 a 4 años, niños que necesiten construir su identidad, afectividad y relación con los demás. Reforzar su capacidad de iniciativa para ser capaces de escoger, opinar, proponer, decidir, contribuir asumiendo cierta responsabilidad en sus actos.
3. Transición: Desde los 4 a 6 años, niños que necesiten herramientas para la transición de la educación parvularia a la educación básica, a través de experiencias lúdicas y concretas para favorecer el dominio integral de sus capacidades (motricidad fina y gruesa, lenguaje, autonomía y habilidades lógico-matemáticas.)

Procesos y periodos de adaptación en el traspaso de un nivel a otro.

Las Educadoras de origen, serán las responsables de traspasar la información de cada niño a la educadora de destino al finalizar el año.

En marzo los niños tendrán un periodo de adaptación donde podrá conocer su sala, educadoras y nuevos amigos. En este periodo deben estar acompañados de un adulto.

Regulaciones sobre salidas pedagógicas. No se realizarán salidas pedagógicas.

9. DERECHOS DEL NIÑO

Los Derechos del Niño entraron en vigencia en Chile en septiembre del año 1990, son de vital importancia a considerar en cada acción que realicemos en nuestro Jardín Infantil.

Si bien en un comienzo la Educación Parvularia se enfocaba más en la satisfacción de las necesidades, ahora le da énfasis a la realización de sus derechos, como sujetos activos de su educación, proporcionándoles oportunidades para el pleno desarrollo y bienestar sin importar su origen y particularidades individuales o colectivas. La definición de Los Derechos del Niño considera lo siguiente:

- 1) Los niños(as) tienen derecho a la vida.
- 2) Los niños(as) tienen derecho al juego.
- 3) Los niños (as) tienen derecho a la libertad y a compartir sus puntos de vista con otros(as).
- 4) Los niños (as) tienen derecho a dar a conocer sus opiniones y manifestar sus ideas.
- 5) Los niños (as) tienen derecho a una familia.
- 6) Los niños (as) tienen derecho a la protección durante los conflictos armados.
- 7) Los niños(as) tienen derecho a la libertad de conciencia.
- 8) Los niños (as) tienen derecho a la protección contra el descuido o trato negligente.
- 9) Los niños(as) tienen derecho a la protección contra el trabajo infantil.
- 10) Los niños (as) tienen derecho a la información adecuada.
- 11) Los niños(as) tienen derecho a la protección contra la trata y el secuestro.
- 12) Los niños(as) tienen derecho a conocer y disfrutar de nuestra cultura.
- 13) Los niños(as) tienen derecho a la protección contra las minas terrestres:
- 14) Los niños (as) tienen derecho contra todas las formas de explotación.
- 15) Los niños(as) tienen derecho a crecer en una familia que les brinde afecto y amor.
- 16) Los niños (as) tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad.
- 17) Los niños(as) tienen derecho a la alimentación y nutrición.
- 18) Los niños (as) tienen derecho a vivir en armonía.
- 19) Los niños(as) tienen a la diversión.
- 20) Los niños (as) tienen derecho a la libertad.
- 21) Los niños (as) tienen derecho a la paz mundial.
- 22) Los niños (as) tienen derecho a la salud.
- 23) Los niños(as) tienen derecho a no ser discriminados por sexo, credo, etnia o ideología.

A partir de la base, que se reconoce a niños y niñas como “sujetos” de derecho, debemos considerar sus opiniones, capacidad de tomar decisiones, propósitos y merecedores de consideración, respeto y autonomía. Para esto debemos:

- a) Visibilizarlos: Saludarlos(as) y despedirnos siempre, tratarlos por el nombre, preguntarles sus preferencias, su opinión, integrarlos en las conversaciones y en las acciones que hacemos cotidianamente. Esto, hará que establezcamos una relación de respeto en que se legitima la existencia de una relación entre personas.
- b) Prestar atención a sus necesidades: Generar condiciones para satisfacer sus necesidades, ya que cada vez que desatendemos una necesidad, estamos vulnerando sus derechos.
- c) Escucharlos(as): Garantizar espacios y escenarios que permita a los niños y niñas decir lo que piensan, escuchar sus relatos respecto a algo que descubrieron, vieron o sintieron. Darles tiempo para preguntar, explicarles y relatarles lo que están viviendo y sintiendo. Esto los hará sentir queridos y considerados.
- d) Considerar su opinión al tomar decisiones: Permitirle tomar decisiones de complejidad creciente, dependiendo de su desarrollo psicoemocional y autonomía progresiva.
- e) Fomentar su autonomía: Estimular el desarrollo haciéndoles preguntas y sosteniendo conversaciones que los desafíen a avanzar en lo cognitivo, emocional y relacional.
- f) Garantizar la equidad de género: Procurar orientar nuestras acciones, considerando las diferencias de género, promoviendo espacios que permitan integrar tanto a niños como niñas, estableciendo diálogo y vínculos que aporten a la equidad y flexibilidad de roles entre mujeres y hombres.
- g) Valorar sus capacidades: Explicarles con un lenguaje simple las distintas acciones, procedimiento o actividades que estamos realizando en su presencia y que les afectan directamente. Sin prejuzgar su capacidad de entendimiento.
- h) Jugar: Nuestro proyecto se basa en el currículo integral donde el objetivo principal es aprender a través del juego, durante la niñez es donde más se desarrolla la capacidad cognitiva, emocional y social. A través de este ampliamos sus experiencias donde se integran contenidos y conceptos, transformándose en aprendizajes significativos. Al jugar con otros desarrollan la capacidad de organización y de trabajo en equipo, esperar turnos y respetar al otro.

10. Protocolos

Por lo general, cuando se da una situación de maltrato, esta no se presenta de manera pura, es decir, se presentan elementos múltiples de estas tipologías.

El maltrato infantil o la vulneración hacia un niño o niña, es toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

Se debe reconocer al niño o niña, la condición de sujeto pleno de derechos, ya que son seres individuales, tienen titularidad de ellos y no sólo son objeto de protección.

Los niños(as) víctimas de un delito tienen la calidad de intervinientes en el nuevo proceso penal, y por ende, se le debe asegurar el ejercicio de todas y cada uno de los derechos que el CODIGO PROCESAL PENAL otorga a la víctima.

Es de total importancia, que todo el personal del JARDÍN INFANTIL GROWING TREE, sepa los pasos a seguir frente a cada situación que lo amerite.

A. CLASIFICACIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

1. AGRESIÓN DE CARÁCTER SEXUAL

Cualquier tipo de abuso con menores en el cual el agresor establece una relación de poder sobre el niño (a), el que por su nivel de desarrollo no es capaz de entender o detener. Incluye: simulación de acto sexual, exhibir o registrar material pornográfico y violación.

2. MALTRATO FÍSICO

Cualquier acción no accidental que provoque daño físico y dolor, con el propósito de controlar la conducta del niño (a) u otro propósito de quien se configura como perpetrador. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderada o grave (no es necesario que sea visible). Estos castigos corporales pueden ser: golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

3. MALTRATO PSICOLÓGICO

Este es producido por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes y permanentes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, descalificación, amenazas, rechazo y hostigamiento por discriminación, burlas, humillación pública o privada, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos.

4. MALTRATO POR NEGLIGENCIA:

Se refiere a situaciones en la que los adultos responsables del niño o niña, no dan el cuidado y protección que necesitan para su desarrollo físico y emocional. Se caracteriza

por ser un tipo de vulneración por omisión. Implica diversos ámbitos, como son: la alimentación, estimulación, educación, recreación, salud, aseo, etc.

B. PRINCIPIOS BÁSICOS FRENTE A UNA SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL

1. Ante cualquier sospecha, dudas e interrogantes de maltrato infantil, es mejor actuar, nunca dejarla pasar.
2. No notificar un caso de maltrato nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva frente a la sospecha puede significar la mantención de la situación de maltrato o la pérdida de vida del niño o niña.
3. revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino informar a la familia del niño (a) y facilitar las intervenciones que permitan detener la violencia.
4. Recurrir a la Unidad de Protección y buen trato más cercano, para una intervención interdisciplinario.
5. La protección de niños y niñas ante una situación de maltrato es tarea de todo el equipo del establecimiento.
6. Intervenir significa derivar responsablemente evitando dañar más al niño o niña, velando por que el lugar sea el más apto para ayudar al menor y su familia.
7. La denuncia judicial inicia una investigación para promover acciones penales contra el agresor (a) y no necesariamente es la mejor vía para proteger al niño (a). La protección de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección y debe considerar el interés superior del afectado.
8. Es fundamental hablar con el niño (a), escucharlo y tener en cuenta su opinión y sus deseos, a la hora de tomar decisiones. No cuestionarlo, sino contenerlo y permitir su expresión.
9. En ningún caso interrogue al niño (a) sobre lo sucedido. El personal no investiga el caso, pero si, acoge, escucha y apoya.
10. Para el niño(a) no es fácil aceptar y asumir que está siendo maltratado por quienes dicen quererlo y en la mayoría de los casos suelen ser los padres, madres, cuidadores (as) o alguien cercano al entorno familiar. Por este motivo se ve inmerso en un conflicto de lealtades y deseos entre el sufrimiento que le provoca el maltrato y el afecto que siente por su agresor.

C. CONTEXTO DE VULNERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS PRENTE AL MALTRATO INFANTIL

1.- CAUSADO POR UN FUNCIONARIO(A) DEL JARDÍN

El funcionario(a) que evidencie a través de señales de alerta del menor o escuche el relato directo del párvulo, que exprese algún tipo de agresión de parte de un funcionario(a), debe informar de manera inmediata a la Dirección. Esta citará a los padres o tutores legales de manera presencial en el establecimiento para informales del relato del menor o de la información recibida, para luego detallar los pasos a seguir.

La Dirección del jardín acompañará a los padres o tutores legales a la constancia de lesiones del menor a un centro asistencial. En caso de no tener respuesta de los padres no se restringirá el traslado del menor al centro asistencial.

En caso que la revisión médica no determine lesiones constitutivas de delito, pero persiste la sospecha de vulneración, se sugerirá contar con apoyo y orientación de especialistas.

La Dirección acompañará a los apoderados a dejar Constancia en carabineros y fiscalía, proporcionando toda la información que sea necesaria.

La Dirección del establecimiento suspende de sus funciones al funcionario(a) involucrado(a). El período de suspensión dependerá de la resolución dada por la Fiscalía, o Superintendencia de la Educación, sin embargo, en el caso de que en un PLAZO MÁXIMO DE 20 DÍAS el jardín no reciba información desde la fiscalía, Superintendencia de la Educación i de la familia denunciante, el funcionario podrá reincorporarse al establecimiento, asignándole labores que no tengan contacto directo con los párvulos. Esta medida tiende a proteger no solo a los alumnos, sino también al denunciado(a), en tanto no se clarifiquen los hechos administrativa o judicialmente.

Una vez concluida la investigación por la entidad correspondiente, la dirección les informará a los padres y apoderados, por medio de una reunión extraordinaria de los hechos acontecidos, accionar del protocolo y resolución del acontecimiento.

2.- CAUSADO POR UN FAMILIAR.

No necesariamente debe existir un vínculo sanguíneo, sino que para el párvulo signifique a esa persona como parte de su familia.

A penas se tome conocimiento del hecho, ya sea a través de un relato o evidencias físicas, informar inmediatamente a la dirección.

Es muy importante que, frente a señales físicas o quejas de dolor, NO SE DEBE EXAMINAR AL NIÑO(A), esto lo debe hacer el centro asistencial, previo aviso al apoderado.

La Dirección le comunicará de manera presencial a los padres o tutor legal lo sucedido, ofreciéndoles el acompañamiento que sea requerido en este proceso.

En caso que la familia no quiera realizar la denuncia, el establecimiento debe hacerlo.

Se le informará a la Superintendencia de la educación la situación de abuso, adjuntando los datos que sean solicitados para la respectiva investigación.

3.- CAUSADA POR TERCEROS

En este caso, la persona que vulnera al niño(a), no es parte del establecimiento ni del grupo familiar del párvulo.

El protocolo será el mismo que en el intrafamiliar.

En todo tipo de vulneración, siempre mantener el contacto con la familia o adulto significativo, notificándolo de las acciones y procedimientos a seguir que puedan proteger al párvulo, a través de una comunicación constante durante todo el proceso de actuación y luego durante el seguimiento.

D. OBLIGACIONES

1. DIRECCIÓN

- Llamar a ejercer la denuncia obligatoria establecida en el art. 175 del Código Procesal Penal.
- Tiene responsabilidades legales indeclinables frente a la denuncia y/o derivación de casos a instituciones pertinentes
- Recepcionar denuncias, como superior jerárquico del jardín, activando los protocolos de actuación.
- Conducir, como último responsable, las acciones en los casos de vulneración del establecimiento.
- Adherirse a las normas de convivencia establecidas en un reglamento interno.
- Establecer medidas correctivas, disciplinarias y pedagógicas frente a responsabilidades de la comunidad educativa.
- Generar las condiciones operativas para instalar los protocolos.

2. PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

- Activar el protocolo de actuación frente a la vulneración de los derechos, dando aviso a la dirección respecto al hecho.
- Informar sobre sospechas de vulneración de derechos del niño(a) al superior jerárquico. A la vez, resguardar la información con el objetivo de proteger al afectado.

E. INDICACIONES GENERALES

Ante hechos de esta naturaleza se deben tener en conocimiento en conocimiento de las siguientes instituciones policiales, salud o justicia, responsables de investigar, debiendo recurrir directamente con el menor al servicio de urgencia más cercano, en nuestro caso el Hospital Militar, ubicado en Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco 9100, La Reina.

En caso que se detecten señales claras de agresión física o sexual, así mismo con el fin de identificar al agresor, **NO SE DEBEN MANIPULAR SUS ROPAS NI REALIZAR NINGÚN TIPO DE ASEO.**

Si bien no todas las vulneraciones constituyen un delito y la institución no es la encargada de realizar dicha definición, es fundamental que cuando exista la sospecha sea la Dirección quienes se responsabilicen por velar por este proceso.

Para hacer las denuncias existen diversas instancias que pueden presentar ayuda:

- Llamar al 800 22 00 40 del Ministerio de Justicia.
- Llamar al 800 730 800 de SENAME.
- Concurrir a la Unidad Policial más cercano (16 Comisaría de Carabineros de La Reina en Av. Echeñique con Carlos Ossandón).
- Concurrir al Servicio médico Legal (Av. La Paz 1012, Stgo.)
- Pude también concurrir al Ministerio Público o a Tribunales de Justicia.

Existen otras instancias como:

- 48° Comisaría de Asuntos de la Familia (Dieciocho 268, Stgo.), Fonos: 688 1490 ó 688 492 (24 Hrs.)
- Fono niños: 147
- BRISEXME, Brigada de delitos sexuales al 544-500, 565 7425, 565 7671.
- Protección a la Familia, al 149.

F. INSTITUCIONES QUE INTERVIENEN FRENTE A DENUNCIAS DE MALTRATO INFANTIL

MINISTERIO PÚBLICO: es la institución que ejerce la función exclusiva de investigar y perseguir los hechos que revisten carácter de delitos. Cumple también el importante rol de adoptar medidas de protección a favor de las víctimas frente a probables hostigamientos, amenazas o atentados. El Ministerio Público debe otorgarle una protección especial a los derechos de los niños(as) víctimas de un delito.

DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA: es un servicio público que tiene por finalidad la defensa de las personas imputadas por un crimen, simple delito o falta, que no cuente con un abogado de su confianza y que requiera de un defensor técnico, es gratuita para aquellos que no disponen de recursos para poder financiarla privadamente.

JUZGADO DE GARANTÍA: son aquellos destinados a garantizar los derechos fundamentales de los intervinientes en el proceso de investigación. Los juzgados deben garantizar la vigencia de los derechos de los niños(as) en el proceso penal.

TRIBUNAL ORAL PENAL: es aquel compuesto por tres jueces abogados ente el cual se desarrolla el juicio oral.

POLICIA DE INVESTIGACIONES: es auxiliar del Ministerio Público en las tareas de investigación y debe llevar a cabo las diligencias necesarias en conformidad a las instrucciones que le dirigen los fiscales.

CARABINEROS DE CHILE: tiene también el mismo carácter de auxiliar del Ministerio Público y deberá desempeñar las funciones que el fiscal a cargo dispusiere.

FISCALES DEL MINISTERIO PÚBLICO: son los únicos facultados por ley para investigar los delitos.

LOS JUZGADOS DE FAMILIA: constituye una nueva justicia especializada en materia de familia, en la que se usan procedimientos orales, sin existir intermediarios entre el juez y las partes, las audiencias son continuas, tendientes a resguardar el interés superior del niño(a) y su derecho a ser oídos en los temas que les pudieran afectar.

SENAME: cuenta con proyectos especializados para atender a niños(as) que hayan sufrido maltrato grave o abuso sexual a lo largo del país, los que disponen de psicólogos, trabajadores sociales, abogados, educadores y otros especialistas. Además, como parte del proceso de reparación, se recurre a medidas legales que permitan proteger al niño(a) y sancionar al agresor.

OFICINAS DE PROTECCIÓN DE DERECHOS (OPD): es una instancia a nivel comunal destinada a brindar protección integral a los niños(as) que se encuentren en una situación de exclusión social o vulnerabilidad de sus derechos. Constituye una puerta de entrada a los recursos que ofrece cada municipalidad.

G. SEGUIMIENTO:

Después de acontecidos los hechos debe existir un seguimiento del caso y del niño(a), que consista en registrar su asistencia y permanencia en el establecimiento si así acontece, para resguardar el derecho a la educación y un registro de bitácora con accidentes, alteraciones en alimentación o sueños, relatos, estado de salud, cambios conductuales entre otros.

Mantener contacto con las redes a la que se ha derivado al niño(a) y recibir orientaciones.

Seguir en contacto con la familia, revisar los acuerdos. Actualizar el estado de procesos legales. Apoyar u orientar.

H. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Son medidas de protección jurisdiccionales, que puede ordenar el juez, establecidas por la ley, tendientes a la protección de los derechos de los niños(as) que se encuentren en situación de vulnerabilidad, ya sea por maltrato, abuso, explotación, abandono, entre otros.

Si estas medidas implican alejamiento del grupo familiar, solo se tomarán en casos necesarios y se preferirá, para que asuman provisoriamente su cuidado, a parientes consanguíneos o personas con las que tenga afinidad.

El establecimiento apoyará en el desarrollo de la investigación, y seguirá las instrucciones dadas por la fiscalía.

I. ¿CUAL ES EL ROL DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS?

Los equipos educativos ocupan un lugar privilegiado en la detección e intervención del maltrato infantil, ya que:

- a. En cuanto a la prevención, pueden llevar a cabo actividades de tipo informativo, educativo y de control, dirigidas a la población en general o a los grupos o familias donde se ha observado riesgo de que se desarrollen conductas maltratadoras. Las reuniones de apoderados pueden ser espacios propicios para informar aspectos como las necesidades afectivas, nutricionales e higiénicas del niño y la niña, o sobre su evolución madurativa y de comportamiento, así como también para trabajar pautas de crianza y estrategias concretas de prevención de maltrato y agresión sexual infantil.
- b. Los equipos de trabajo que conforman cada nivel tienen una posición privilegiada para detectar señales, signos de vulneración de derechos que pueden repercutir sobre todo en el crecimiento, maduración y estado emocional del niño o niña. También tienen una posición privilegiada para actuar sobre ellas.

Tenemos varias ventajas, como son:

- a. La detección de factores de riesgo: No existe una situación de maltrato, sino factores personales y/o socio familiares que pueden precipitar la situación de maltrato.
- b. La detección de señales de alerta: El niño o la niña está afectado, existe una sintomatología que requiere intervención. Es importante valorar si los síntomas son resultados de una situación de maltrato o de alguna otra situación que está afectando al párvulo.
- c. La detección de indicadores de maltrato infantil:

Las acciones que se esperan del equipo que conformamos son:

- a) Sensibilizar a la comunidad educativa en torno al buen trato.
- b) Estar atentos a cualquier cambio brusco en el comportamiento de un párvulo, a los signos, señales e indicadores de maltrato infantil que pueda presentar un niño o niña.
- c) Acoger, sin interrogar, el relato de un niño, niña o adulto significativo acerca de situaciones que hacen pensar en maltrato o agresión sexual infantil.
- d) Ejecutar las acciones definidas en conjunto con la Unidad de Protección y Buen Trato.
- e) Si hay un niño o niña con signos claros o que permitan sospechar que ha sido maltratado o agredido sexualmente, llevarlo al centro de salud más cercano y paralelamente contactarse con la Unidad de Protección y Buen Trato Regional. Debe comunicarse también con el apoderado del párvulo para informarle la gestión a realizar.
- f) Hacer seguimiento de los niños y niñas que han sido maltratados o en cuyos casos ha habido sospecha de vulneración de sus derechos: observar sus cambios conductuales o emocionales, estar atentos a una nueva información relevante, acoger y hablar con la persona que tenga a cargo el cuidado del párvulo.

J. SEÑALES DE ALERTA

Las señales de alerta son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o síquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño o niña está somatizando lo que le ocurre.

Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual. Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes.

Las señales de alerta no prueban una situación de maltrato, ya que pueden aparecer como síntomas de otras circunstancias, pero sí identifican la necesidad de intervenir.

Lo que sí nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de maltrato infantil es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño o niña ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención sino de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de maltrato infantil.

El siguiente listado indica los tipos de señales de alerta ante los cuales debemos reaccionar para descartar (o no) la existencia de una posible situación de maltrato:

1. Trastorno de la alimentación
2. Trastorno del sueño
3. Trastorno de la comunicación y la relación
4. Trastorno de la conducta
5. Miedo y fobias leves
6. Anomalías en el juego
7. Retraso del desarrollo sicomotor.

K. INDICADORES DE MALTRATO INFANTIL

Los indicadores de maltrato son signos objetivos que se asocian a una manifestación concreta del maltrato infantil. Cada manifestación de maltrato infantil tiene asociado un conjunto de indicadores que lo definen.

Estos indicadores pueden haber sido la señal que motivó la alerta del personal educativo, o bien, pueden identificarse desde el principio por sí solos como un indicador de maltrato, cuando se presentan de forma evidente.

De la misma manera, en algunas de las manifestaciones del maltrato infantil se presentan determinadas conductas asociadas.

1. Maltrato físico. Cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres, y/o cuidadores/as que provoque daño físico o enfermedad en el niño o niña o lo coloque en grave riesgo de padecerlo.

Indicadores físicos en el niño o niña:

- a) Lesiones cutáneo - mucosas: hematomas, contusiones, heridas, erosiones y pinchazos. Se localizan en zonas no habituales (área periorcular, pabellón auricular, mucosa oral, cuello, zonas laterales de la cara, labios, espalda, tórax, nalgas o muslos, área genital). En ocasiones su forma reproduce la señal del objeto con el que han sido infringidas (correa, hebilla, regla) y se presentan en diferentes estadios de evolución y/o de cicatrización.
- b) Quemaduras (Localización múltiple). Tienen bordes nítidos que reproducen el objeto con el cual se quemó. Las quemaduras están ausentes de salpicaduras y su profundidad es homogénea.
- c) Alopecias traumáticas. Presencia de zonas en que se ha arrancado pelo de forma intencionada. Diferentes estadios de evolución, manifestado por diferentes larguras de pelo sin explicación aparente.
- d) Mordeduras. Reproducen la arcada dentaria humana en forma circular. Se distinguen de una mordedura de un perro, en donde la mordida es más amplia, mayor a 3 cm de separación.
- e) Fracturas. Fracturas múltiples que pueden ir asociadas a otras manifestaciones cutáneas de maltrato.

Indicadores comportamentales en el niño o niña:

- Parece tener miedo a su padre, madre o cuidadores.
- Cuenta que su padre o madre le ha pegado.
- Se muestra temeroso al contacto físico con personas adultas.
- Se va fácilmente con personas adultas desconocidas, o bien, prefiere quedarse en el jardín a irse con su padre, madre o cuidador/a.
- Comportamiento pasivo, retraído, tímido, asustadizo, tendencia a la soledad y aislamiento.
- Actitud de autoculpa y aceptación de los castigos.
- Sentimiento de tristeza y depresión.
- Inquietud desmedida por el llanto de otros niños/as.
- Juego con contenidos violentos, de dominación, repetitivo o llamativamente distinto a lo habitual.

Indicadores comportamentales en el padre, madre o cuidador/a:

- Utilizan una disciplina severa, inadecuada para la edad del niño o niña.
- No dan ninguna explicación con respecto a la lesión del niño o niña, o, si las dan, éstas son ilógicas, no convincentes o contradictorias.
- Parecen no preocuparse por su hijo/a.
- Perciben al niño/a de manera negativa.
- Abusan del alcohol u otras drogas.

- Intentan ocultar la lesión del niño/a o proteger la identidad de la persona responsable de ésta.
- Culpabilizan al cónyuge como causante del maltrato.
- Se contradice mutuamente con el cónyuge ante la causa de la lesión.
- Retraso indebido o sin explicación en proporcionar al niño o niña atención médica.

2. Agresión de carácter sexual

Se define como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, prostitución entre otros, con un niño o niña, en la cual el agresor está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener.

Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

Indicadores en el niño o niña:

Indicadores físicos Indicadores comportamentales

- a) Dificultad para andar o sentarse.
- b) Parece reservado/a, presenta conductas infantiles y de rechazo, incluso puede parecer retrasado/a.
- c) Ropa interior rasgada, manchada.
- d) Escasa relación con los compañeros/as.
- e) Queja por dolor o picazón en la zona genital.
- f) No quiere cambiarse de ropa.
- g) Contusión o sangrado en los genitales.
- h) Manifiesta conductas o conocimientos externos, zona vaginal, anal, juegos sexuales genitales inadecuados o inusuales.

La alta frecuencia de conductas sexualizadas inadecuadas para la edad es uno de los marcadores más fiables y válidos de la ocurrencia de agresión sexual. Sin embargo, esto no significa que este indicador constituya necesariamente un “síndrome de abuso sexual”. Cabe señalar, además, que, si bien los niños y niñas no agredidos sexualmente también exhiben ciertos problemas de conducta sexual con considerable frecuencia, se ha establecido con claridad que estas conductas sexuales tienen más probabilidad de ser exhibidas por los niños y niñas agredidos sexualmente que por los niños y niñas no agredidos.

Al respecto, se señalan otros indicadores, como:

- a) Masturbarse con un objeto ocurre aproximadamente en 11 niños/as sexualmente agredidos por cada un niño/a no agredido sexualmente.
- b) Tocar sexualmente los órganos genitales de otros niños/as ocurre en aproximadamente 4 niños/as agredidos/as sexualmente por cada niño/a no agredido/a sexualmente.
- c) Enfermedad venérea.

- d) Relata alguna experiencia en que ha sido agredido/a sexualmente por alguien.
- e) Cerviz o vulva hinchadas.
- f) Terrores nocturnos (miedos, fobias).
- g) Semen en la boca o en la ropa.
- h) Involucramiento en juegos sexuales (exposición de los genitales, desnudarse, desnudar a otros, besos sexualizados, imitación de conductas sexuales).
- i) Enuresis, o encopresis.

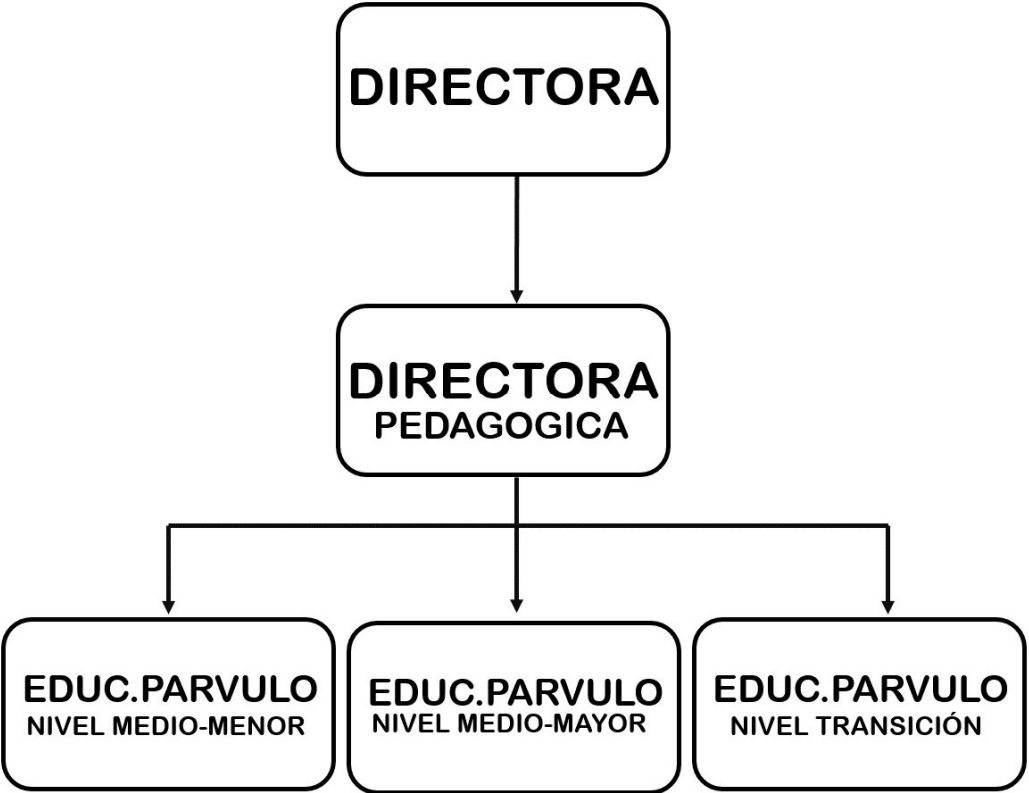
Indicadores comportamentales en el agresor/a:

- a) Extremadamente protector/a o celoso/a del niño o niña.
- b) Alienta al niño/a a implicarse en actos sexuales o prostitución.
- c) Abuso de drogas o alcohol.
- d) Favorece al niño o niña con actitudes y regalos inapropiados.
- e) Familia aislada socialmente.

3. Abandono de un menor.

Se define como la delegación total de los padres o tutores del cuidado del niño o niña en otras personas, con desaparición física y desentendimiento completo de la compañía y cuidado del niño o niña.

FLUJOGRAMA DE PERSONAS RESPONSABLES PARA ACTIVAR EL PROTOCOLO
CORRESPONDIENTE



Anexo. Reglamento del Apoderado Jardín Growing Tree

A) Matrícula

- La matrícula puede cancelarse con cheque, efectivo o transferencia.
- Los materiales y el delantal del jardín están incluidos en la matrícula. motivo por el cual no se les pedirá a los apoderados ningún tipo de útiles escolares durante el año. Estos serán proporcionados a los niños(as) por el jardín.
- No habrá devolución de dinero por ausencia del alumno.
- En el caso de que el niño sea retirado del jardín definitivamente, debe dar aviso con 30 días de anticipación a la dirección, pagando el mes completo. No se devolverá el valor de la matrícula.

B) Presentación Personal y Pertenencias

- Cada niño debe traer una muda completa de ropa, la que permanecerá en el jardín.
- Toda la ropa y cosas del niño deben estar marcadas con su nombre y apellido.
- Se debe enviar una colación diaria en la mochila, que consista en agua o jugo, barra de cereal, fruta, preferentemente sano. En caso de que el niño coma la fruta picada, ésta debe venir lista en un pote cerrado.
- Cada niño deberá traer el delantal del jardín (incluido en la matricula) y una toalla con elástico. Los viernes se los llevaran a la casa.
- Los niños no deben pueden traer objetos de valor, como joyas, juguetes, dinero, entre otras cosas. En el caso de que traigan algo de valor, el jardín no se hará responsable por sus pérdidas o daños.
- La comunicación con los padres se realizará a través de una libreta virtual llamada “Bambinotes”, es una plataforma online y privada para mantener comunicación con las familias, a través de esta se enviarán circulares, comunicaciones, informaciones, fechas importantes, celebraciones, fotos.

C) Retiro de los Niños

- Los niños deben ser retirados por el apoderado o por la persona previamente estipulada. En caso de que los retire otra persona, deberá ser avisado a la dirección del jardín, entregando el nombre y rut de la persona que lo recogerá.
- El transporte escolar que utilicen los niños es de exclusiva responsabilidad del apoderado.
- Si se desea retirar al alumno antes de los horarios oficiales de clases, se debe dar aviso a la dirección con una anticipación mínima de 30 minutos. Al llegar al recinto, la persona deberá presentarse en la oficina de la dirección para que vayan a buscar al niño, con el fin de no interrumpir el normal funcionamiento de las actividades.
- En caso de que el niño no asista a clases, el apoderado deberá avisar durante la mañana, por teléfono, explicando el motivo de la ausencia.

D) Enfermedades y Accidentes

- En caso de que el alumno sufra de alguna enfermedad contagiosa, no podrá asistir al jardín para no contagiar a los demás niños. En el momento en que el niño vuelva a ingresar al jardín, debe informar a la educadora o a la dirección si existe alguna indicación médica.
- Si el alumno tiene una ausencia prolongada en el jardín, debe presentar el certificado médico pertinente a la institución, donde se deja en claro que ya está de alta.
- En el caso de que se deban suministrar medicamentos, estos deben estar acompañados de la respectiva receta médica o fotocopia de ésta.
- Si el niño presenta síntomas de alguna enfermedad, el jardín se verá en la obligación de comunicarse con el apoderado para que retire al niño del establecimiento.
- En caso de accidentes, se dará aviso inmediato al apoderado para que retire al alumno del jardín. Evaluar la gravedad del accidente y en caso de:
 - a. Exista dificultad respiratoria.
 - b. Pérdida de conocimiento del menor.
 - c. Golpes en la cabeza, apareciendo posteriormente, náuseas, vómitos o convulsiones.
 - d. Se produce deformidad de una extremidad.
 - e. Ingesta de productos químicos.
 - f. Quemaduras.
 - g. Lesiones en ojos u oídos.
 - h. Lesiones en dentadura (pérdida o soltura de piezas dentales).
 - i. Cortes profundos.

La directora del jardín y la educadora del nivel, trasladarán al niño(a) directamente al centro asistencial más cercano o clínica que se haya registrado en la ficha de inscripción. Previo a esto se dará aviso a los padres para que puedan concurrir a dicho centro asistencial. Los gastos serán asumidos por el apoderado.

E) Visitas y Celebraciones

- En caso de que el apoderado quiera celebrar el cumpleaños del menor en el jardín, éste puede traer una torta, previamente acordado con la dirección y la profesora.
- El apoderado puede visitar al niño, observándolo desde el exterior de la sala de clases. Esto, con el fin de que no se interrumpan las actividades.
- Al final de cada año escolar, se organizará una graduación por parte de la institución, y donde se entregará un diploma a cada niño. Los apoderados y familiares estarán invitados con anterioridad.

F) Evaluaciones y Reuniones

- En caso de que el apoderado tenga sugerencias o reclamos, deberá dirigirse directamente a la dirección del establecimiento.

- Si es solicitada la presencia del apoderado, éste deberá presentarse en la dirección del jardín. En caso de no poder asistir, deberá informar a la dirección.
- Cada semestre se realizará una reunión de apoderados para conversar y exponer los temas relacionados a los alumnos. El apoderado deberá asistir, de lo contrario, tendrá que enviar a alguien de su confianza y/o justificar su inasistencia.
- Habrá una entrevista personal con la educadora cada semestre. En el caso de que el alumno y/o el apoderado requieran más, se podrán de acuerdo con la educadora.
- El apoderado recibirá una evaluación de su hijo, hecha por la educadora, una vez por semestre.

G) Vacaciones

- Nuestro establecimiento permanece cerrado en el mes de febrero.
- El comienzo del año escolar es la primera semana de marzo.
- Durante el mes de julio en las vacaciones de invierno (desde el lunes 13 al viernes 24) el jardín no cerrará y realizará actividades más recreativas en una jornada más corta (Desde las 8:00 hasta las 16:00 hrs).
- Los días interferidos son informados en el calendario anual.
- El año escolar termina regularmente el día 23 de Diciembre.
- Durante el mes de enero se realizará un Summer Camp para niños desde los 3 hasta los 7 años.

H) Incumplimiento del Reglamento

En caso de no cumplir con el presente reglamento, la dirección del jardín infantil Growing Tree se reserva el derecho a cancelar la matrícula.